



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



## POSTURA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO FRENTE A LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL DE LA FIFA 2026

La Copa Mundial de la FIFA 2026 de Fútbol, programada del 11 de junio al 19 de julio de 2026, será para la Ciudad de México un acontecimiento de alto impacto social, urbano, económico y cultural que, por un lado, representará oportunidades relevantes para la proyección internacional de la ciudad; pero, por el otro, conllevará riesgos específicos para la garantía de los derechos humanos de quienes la habitan, transitan y visitan, particularmente para los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Frente a este escenario la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) asume una postura institucional activa, preventiva y territorial, orientada a la identificación temprana de riesgos, a la documentación oportuna y a la protección de los derechos humanos. De acuerdo con su mandato y atribuciones<sup>1</sup>, esta Comisión pone a disposición su experiencia en materia de prevención, observancia, promoción, acompañamiento y documentación de posibles afectaciones a los derechos humanos, con el propósito de anticipar riesgos, de fortalecer la acción pública y de contribuir a que ese evento se desarrolle bajo los parámetros de igualdad, justicia social y respeto irrestricto a los derechos humanos.

<sup>1</sup> Con fundamento en los artículos 4.º, 5.º, 101, 105 y 108 de la Ley Orgánica de la Comisión, este instrumento se emite en el ejercicio del mandato de defensa, protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad, así como a la obligación de adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito competencial para contribuir de manera progresiva a la plena efectividad de los derechos. En ese marco, la Comisión cuenta con atribuciones para promover, proteger, defender, garantizar, vigilar, investigar y difundir los derechos humanos en la ciudad; así como ejercer al máximo sus facultades de publicidad para dar a conocer la situación de los derechos humanos; además de realizar acciones preventivas para evitar vulneraciones, incluyendo la orientación y la gestión de la colaboración con las autoridades locales y federales, con el fin de tomar las medidas necesarias para atender oportunamente a las posibles víctimas.

Asimismo, con base en los artículos 101, 105 y 108, la Comisión ejerce sus facultades de promoción, difusión, divulgación y publicidad en derechos humanos, mediante la elaboración y difusión de informes, reportes, estudios, propuestas, folletos, revistas y talleres. También, impulsa la discusión y adopción de medidas sobre los temas emergentes. En consecuencia, el presente instrumento constituye una medida preventiva, orientadora y de divulgación, que busca fortalecer el conocimiento y la garantía de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan por la ciudad, conforme al artículo 5.º, fracción xxi, ante situaciones que puedan generar riesgos o afectaciones relevantes.



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



### Principios rectores

Las acciones vinculadas con el Mundial deben sustentarse en los siguientes principios, mismos que deben incorporarse de manera transversal en los lineamientos, protocolos, operativos y las decisiones públicas asociadas al evento:

- La dignidad humana como eje estructural de toda intervención pública.
- La no discriminación por condición social, ocupación, origen o situación económica.
- El derecho a la ciudad que implica habitar, producir, ocupar y disfrutar la ciudad para lograr el uso equitativo del espacio público; considerando también el derecho al trabajo.
- El consentimiento informado, la voluntariedad y la ausencia de coerción en toda intervención institucional.
- El derecho a la información, la transparencia y la participación social.
- La prohibición de los desalojos arbitrarios, desplazamientos forzados y el principio de no regresión en políticas sociales y de protección de derechos.

La postura institucional de la Comisión se alinea con los estándares internacionales<sup>2</sup> aplicables a los distintos contextos de desarrollo urbano, políticas públicas y realización de megaeventos. Dichos instrumentos establecen obligaciones claras para prevenir desplazamientos, evitar desalojos forzados, garantizar procesos participativos y proteger a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, asegurando así que no se generen regresiones en los derechos sociales ni que se profundicen las desigualdades estructurales.

<sup>2</sup> Entre los que destacan: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, párr. 1; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4, El derecho a una vivienda adecuada (art. 11, párr. 110), 13 de diciembre de 1991; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 7, El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1, del art. 11 del Pacto): los desalojos forzados, 20 de mayo de 1997; Organización de las Naciones Unidas, Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo (A/HRC/4/18); Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Sra. Raquel Rolnik, A/HRC/13/20, 18 de diciembre de 2009; Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, A/63/275, 13 de agosto de 2008; Centre on Housing Rights and Evictions, *Fair Play for Housing Rights: Mega-Events, Olympic Games and Housing Rights*, Ginebra, 2007, <https://www.ruig-gian.org/ressources/Report%20Fair%20Play%20FINAL%20FINAL%20070531.pdf>, consultada el 21 de febrero de 2026.



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



La construcción de paz, como marco orientador, implica prevenir las distintas formas de violencia, evitar las respuestas centradas en la exclusión o el control punitivo y promover soluciones basadas en el diálogo social, la inclusión y la justicia territorial.<sup>3</sup> En este sentido, la experiencia nacional e internacional advierte que los megaeventos pueden convertirse en catalizadores de exclusión, desplazamiento y criminalización cuando las decisiones públicas se subordinan a criterios de imagen, orden o rentabilidad turística.

### Promoción y garantía del derecho al deporte desde un enfoque de construcción de paz

La Comisión reconoce que el derecho al deporte es un componente esencial para la construcción de una cultura de paz y el desarrollo integral de las personas. Su práctica en entornos seguros, accesibles e inclusivos no solo es un derecho humano, sino también un medio pedagógico y comunitario que favorece la convivencia pacífica y la resolución no violenta de conflictos. Sin embargo, en coyunturas de gran visibilidad mediática como el Mundial 2026, el fútbol suele reducirse a un espectáculo de consumo masivo, que ignora otras prácticas deportivas territoriales realizadas por organizaciones sociales, colectivos barriales, escuelas y redes vecinales, en donde existe la participación de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestistas, intersexuales, queer, asexuales, pansexuales y con otras identidades y orientaciones sexuales diversas (LGBTTIQA)+, personas con discapacidad y juveniles en contextos de vulnerabilidad, quienes encuentran en el deporte un espacio de encuentro, contención e inclusión.

La Comisión expresa su preocupación ante el riesgo de que estos actores comunitarios sean desplazados simbólicamente o materialmente de los espacios públicos cuando los espacios se reconfiguran bajo lógicas comerciales. Por ello, es necesario que se consideren sus necesidades y que las inversiones y medidas implementadas para la promoción del derecho al deporte en el marco del Mundial no se limiten a un ejercicio temporal, sino que se consoliden las condiciones que permitan habitar, transformar y la reapropiación del espacio público desde una lógica comunitaria, inclusiva y libre de discriminación.

<sup>3</sup> Centre on Housing Rights and Evictions, op. cit.; José Samuel Martínez López, "Mega-eventos deportivos en América Latina: implicaciones, características y tendencias. ¿Los gobiernos deben seguir apoyando económicamente su realización?", en *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, vol. 25, núm. 2, abril-junio de 2016, [https://ri.ibero.mx/bitstream/handle/ibero/4290/MLJS\\_Art\\_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ri.ibero.mx/bitstream/handle/ibero/4290/MLJS_Art_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultada el 21 de febrero de 2026.



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



### Riesgos estructurales en los megaeventos: experiencias internacionales

La evidencia internacional muestra que los megaeventos deportivos implican transformaciones en la infraestructura urbana, pero también reconfiguraciones sociales, económicas y territoriales con efectos desproporcionados sobre comunidades en situación de vulnerabilidad, pues las acciones realizadas para optimizar la movilidad, como el reordenamiento urbano, la creación de nuevas vías de transporte, la implementación de mayores medidas de seguridad o la renovación de colonias y barrios, si no se orientan por un marco de derechos humanos pueden derivar en desplazamientos, criminalización o exclusión territorial, afectando especialmente a las personas en situación de pobreza, a las trabajadoras y trabajadores informales, a las poblaciones callejeras y a las personas migrantes, a las trabajadoras sexuales, a las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, a las personas con discapacidad, a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, por lo que es indispensable reconocer que son personas sujetas de derechos humanos.

Se ha documentado que, bajo discursos de orden y seguridad<sup>4</sup>, los megaeventos deportivos han generado prácticas de limpieza social y desalojos forzados, con impactos desfavorables sobre las poblaciones históricamente excluidas.<sup>5</sup> Considerando estas ex-

<sup>4</sup> Amnistía Internacional, Preocupaciones sobre los derechos humanos en Sudáfrica durante la Copa del Mundo, 4 de junio de 2010, <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2010/06/human-rights-concerns-south-africa-du-ring-world-cup>, consultada el 21 de febrero de 2026; P. Bond y Eddie Cottle, E, *Promesas y dificultades económicas del Mundial de Sudáfrica*, 2011; University of KwaZulu-Natal Press, *Mega-events and urban development: The 2010 World Cup and housing rights in Cape Town*. Urban Forum, vol. 21, núm. 3, 2010: 211–228.

<sup>5</sup> Por ejemplo, en el Mundial de Sudáfrica (2010) las reubicaciones forzadas de personas en situación de pobreza y expulsión de comercio informal de zonas turísticas, con desplazamientos hacia asentamientos periféricos bajo argumentos de embellecimiento urbano, afectando derechos a la vivienda, al trabajo y al uso del espacio público. Véase Amnistía Internacional, *op. cit.*; University of KwaZulu-Natal Press, *op. cit.* Otro caso es el Mundial de Brasil (2014), donde hubo más de 250 000 personas desplazadas por obras de infraestructura y renovación urbana, así como desalojos masivos en barrios populares, frecuentemente sin consulta a las comunidades ni la propuesta de alternativas adecuadas, teniendo impactos graves sobre comunidades empobrecidas y poblaciones racializadas, véase Human Rights Watch. (2014). *Brazil: Forced evictions mark 2014 World Cup legacy*; R. Rolnik, "Urban warfare: housing under the empire of finance", en *Investigaciones Geográficas*, núm. 104, abril de 2021; Christopher Gaffney, "Mega-events and socio-spatial dynamics in Rio de Janeiro, 1919–2016", en *Journal of Latin American Geography*, vol. 9, núm. 1, 2010: 7–29, <https://mundoreal.org/wp-content/uploads/2009/09/Chris-Gaffney-2010-Mega-Events-Rio-de-Janeiro.pdf>. También, en el Mundial de Rusia (2018) se realizaron operativos para retirar personas sin hogar, migrantes y comunidades románicas de las calles, además hubo traslados forzados y hostigamiento policial con el objetivo explícito de "limpiar" el espacio público para el turismo, véase Jonathan Lee, "Roma expulsada del Mundial mientras Moscú se somete a una 'limpieza'", 17 de julio de 2018, <https://www.errc.org/news/roma-purged-from-world-cup-as-moscow-undergoes-clean-up>. Por otro lado, en el Mundial de Qatar (2022) hubo violaciones sistemáticas a derechos laborales de personas trabajadoras migrantes: condiciones



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



perencias previas, la CDHCM ha documentado dinámicas emergentes similares: presión inmobiliaria, incremento de precios de vivienda, operativos de retiro de vendedores del espacio público, hostigamiento policial y reconfiguración forzada de las actividades económicas de subsistencia.<sup>6</sup> El contexto local de crisis de vivienda, limitaciones hídricas, procesos de gentrificación y desigualdades territoriales vuelve indispensable una aproximación preventiva basada en derechos humanos desde las fases iniciales.

### Hacia un Mundial con derechos humanos y cultura de paz: diálogo interinstitucional y corresponsabilidad

Desde finales de 2025, este organismo público se incorporó a los espacios de articulación interinstitucional vinculados a la preparación del evento, en los que de forma consistente ha sostenido la necesidad de adoptar un enfoque preventivo, territorial y centrado en los derechos humanos. Además, se ha mantenido una postura firme a favor del diálogo interinstitucional e intersectorial con otros organismos públicos de derechos humanos, ya que es una condición indispensable para la adecuada planeación e implementación de las acciones vinculadas al Mundial, que se realizará en tres sedes del país: Nuevo León, Jalisco y Ciudad de México.<sup>7</sup>

Para evitar que los preparativos generen desigualdades o vulneraciones, es fundamental la participación activa de las instituciones públicas responsables de las políticas sociales, la seguridad, el turismo, el desarrollo urbano y el bienestar social y de salud, así como el sector privado, incluida la FIFA, realicen las acciones desde un enfoque de igualdad, no discriminación, género, trabajo, salud, adicciones, niñez, movilidad humana

---

de explotación, precarización habitacional, restricciones a la movilidad y obstáculos para acceder a la justicia, así como restricciones a la libertad de expresión, detenciones y deportaciones bajo argumentos de "moral pública". Amnistía Internacional, "Análisis de la realidad 2021: a un año del Mundial 2022. La situación de los derechos de los trabajadores migrantes en Qatar", 16 de noviembre de 2021, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/4966/2021/en/>; International Labour Organization, Labour reforms in the State of Qatar Coming together around a shared vision, 2021, [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@arabstates/@ro-beirut/@ilo-qatar/documents/publication/wcms\\_859843.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@arabstates/@ro-beirut/@ilo-qatar/documents/publication/wcms_859843.pdf), consultadas el 21 de febrero de 2026.

<sup>6</sup> La CDHCM ha conocido de quejas por posibles afectaciones a los derechos humanos en el marco de intervenciones realizadas por las autoridades locales con motivo del Mundial.

<sup>7</sup> Presidencia de la República, "Versión estenográfica. Presentación Copa Mundial FIFA 2026, Complejo Cultural Los Pinos", 10 de noviembre de 2025, [https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-presentacion-copa-mundial-fifa-2026-complejo-cultural-los-pinos?idiom=es&utm\\_source](https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-presentacion-copa-mundial-fifa-2026-complejo-cultural-los-pinos?idiom=es&utm_source), consultada el 21 de febrero de 2026.



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



y atención social<sup>8</sup>. También resulta indispensable que se mantengan un diálogo abierto y plural con las organizaciones de la sociedad civil y los colectivos que tienen el conocimiento de las diversas necesidades en los contextos específicos. Es importante tener presente que la mediación social permite identificar tempranamente los riesgos, documentar las afectaciones y contribuir a dar respuestas institucionales más pertinentes e inclusivas.

### Recomendaciones para un Mundial con inclusión y derechos humanos

La Copa Mundial de la FIFA 2026 puede convertirse en una oportunidad para consolidar dinámicas de inclusión y respeto a los derechos humanos o, por el contrario, generar nuevas formas de exclusión. Evitar lo segundo constituye una obligación ética y jurídica, y una oportunidad para demostrar que los grandes eventos internacionales pueden organizarse desde un paradigma de derechos humanos y justicia urbana, en el que la prevención de posibles vulneraciones a los derechos humanos tenga una adecuada coordinación institucional y un monitoreo efectivo que proteja a las poblaciones en mayor vulnerabilidad, y que reduzca los conflictos sociales y jurídicos.

Ante posibles colisiones entre derechos como a la seguridad, al libre tránsito, al trabajo o a la protesta, las decisiones deben orientarse a la protección integral de todas las garantías necesarias para un buen desarrollo del evento.

#### A. Recomendaciones para la prevención de los desplazamientos

Es necesario monitorear de manera continua los desalojos vinculados al Mundial, incluyendo la rescisión de contratos por presión inmobiliaria y los aumentos desproporcionados de la renta de viviendas, asegurando que todo proceso se ajuste a los estándares de legalidad, como la notificación previa, la orden judicial, la oferta de alternativas habitacionales dignas y la supervisión de organismos de derechos humanos.

<sup>8</sup> Como la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Cultura, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



Deben evitarse los operativos orientados a la expulsión del espacio público de las personas por razones de apariencia, situación de calle, trabajo sexual, comercio ambulante o de escasos recursos.

Toda intervención debe ser planificada con anticipación, consensuada con las comunidades involucradas, ejecutada por personal civil, no debe ocurrir la confiscación de pertenencias ni detenciones arbitrarias, además se debe contar con la presencia de observadores independientes.

### **B. Gestión urbana con inclusión social**

Una gestión urbana con enfoque de derechos requiere garantizar servicios universales en el espacio público, como el acceso al agua, el manejo de residuos, espacios de descanso y atención social, así como entornos seguros para las diversas actividades económicas formales o informales.

### **C. Información y participación social**

Todas las personas deben conocer sus derechos, los servicios disponibles y los mecanismos de queja. Es fundamental establecer canales permanentes de diálogo con las poblaciones mediante mesas sectoriales, vocerías y consultas territoriales.

### **D. Protesta Social**

Garantizar que, en contextos de las protestas que ocurran en el marco del Mundial, las autoridades actúen bajo los parámetros y condiciones que permitan ejercer el derecho humano a la protesta social, con el fin de proteger la integridad de las personas y su derecho a la libertad de expresión, evitando el ejercicio de la violencia.

### **E. Protección de derechos, monitoreo y rendición de cuentas**

La activación de mecanismos de monitoreo con participación de la Comisión, autoridades y organizaciones sociales, permitirá emitir informes periódicos, documentar los riesgos (por medio de un seguimiento de los indicadores sobre intervenciones en el espacio público) y habilitar los recursos destinados a inclusión social. Además, debe garantizarse



# CDHCM

## Tu cancha de Derechos



un sistema accesible y ágil de quejas, de acompañamiento, intervención y diálogo en casos de vulneración de los derechos.

### Consideraciones finales

Esta Comisión reafirma que los efectos de un megaevento no se limitan a su dimensión operativa, sino que inciden en dinámicas sociales, urbanas y territoriales con impactos diferenciados sobre la población. Por lo que, las decisiones públicas y la coordinación de las instituciones será determinante para evitar posibles afectaciones a los derechos humanos, de modo que se garanticen las condiciones de igualdad e inclusión para lograr un evento plural.

La experiencia comparada, el seguimiento territorial y la identificación de riesgos permitirán orientar acciones preventivas que prioricen la dignidad humana, la convivencia urbana y la protección efectiva de los derechos humanos.

El desafío central consiste en asegurar que la Copa Mundial de la FIFA 2026 no genere procesos de exclusión, desplazamiento o criminalización, sino que contribuya al fortalecimiento institucional, a la consolidación de políticas públicas más incluyentes y a la construcción de una ciudad más justa.

En ese sentido, antes y durante la realización del megaevento, la Comisión realizará acciones de monitoreo, documentación, acompañamiento y defensa, con el objetivo de anticipar riesgos, proteger y promover los derechos para que se respeten los parámetros de legalidad, dignidad humana y justicia social.